C.A. de Santiago

Santiago, ocho de marzo de dos mil diecinueve.

A los folios N° 74614, 81332 y 81382: téngase presente.

Vistos y teniendo en consideración:

Que no ha sido acreditado por la ejecutante que lo pagado por Walmart Chile S.A. correspondería a obligaciones diversas a las cobradas en estos autos, **se confirma** la sentencia apelada de quince de mayo de dos mil dieciocho, escrita a fojas 63 y siguientes.

Registrese y devuélvase, con agregado.

N°Civil-10024-2018.



Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Paola Plaza G., Guillermo E. De La Barra D. y Abogado Integrante Rodrigo Rieloff F. Santiago, ocho de marzo de dos mil diecinueve.

En Santiago, a ocho de marzo de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.